

ORDENANZA N° 391/2018.

Título: Cesión en Comodato de una fracción de vereda al CSDM Cafferatense

VISTO:

La nota presentada por el C.S.D.M.CAFFERATENSE en fecha 10 de agosto de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se otorgue en comodato parte de la vereda sobre calle Belgrano a lo largo y de 3,30 metros de ancho sobre el terreno Partida Inmobiliaria Nro17-01-00364708/0000-3 a cuyo efecto adjunta el plano respectivo.

Que se trata de un pedido para la construcción de un espacio para la realización de un deporte, con la importancia que ello tiene en la formación de los jóvenes, la incorporación de valores, y su integración en la sociedad en que viven

Que motiva dicha solicitud el hecho que la reglamentación de la "LIGA CORSAN" de Hockey no permite disputar los partidos en la actual cancha del citado Club por no contar con las medidas mínimas acuerdo a las medidas y normas establecidas en reglamentos internacionales y la Asociación Argentina de Hockey.

Que se trata de un pedido para la construcción de un espacio para la realización de un deporte, con la importancia que ello tiene en la formación de los jóvenes, la incorporación de valores, y su integración en la sociedad en que viven.

Que por otra parte, el espacio solicitado no interrumpe el normal tránsito de peatones por dicha vereda, ni genera peligro alguno a la circulación.

Que por lo tanto, corresponde hacer lugar a lo solicitado, por el término de noventa y nueve años desde la firma del contrato correspondiente.

Que el tema ha sido debidamente tratado en reunión de Comisión Comunal.

POR ELLO:

**LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS QUIRQUINCHOS, EN USO DE SUS FACULTADES
Y ATRIBUCIONES LEGALES, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA

Artículo 1º)- Otórgase al C. S: D: M: CAFERATENSE un espacio de 3,30 metros a lo largo de la vereda sita en calle Belgrano de esta localidad, lindante con la Manzana N° 099, Parcela 0003 Propiedad del citado club, conforme Plano Anexo I, por el término de noventa y nueve años a partir de la firma del contrato respectivo.-----

Artículo 2º)- Autorízase al Presidente Comunal Favio Alejandro Rossi a suscribir toda la documentación necesaria para la concreción de lo establecido en la presente ordenanza--

Artículo 3º)- De forma.-----

**Dado, sellado y firmado en la Sala de Reuniones de la Comuna de Cafferata
Departamento General López de la provincia de Santa Fe a los veinticuatro días
del mes de agosto de Dos Mil dieciocho.-**

Queda registrado como Ordenanza N° 391/2018